



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**  
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150  
E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



## \* **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** \*

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Vocal: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**  
Secretaria/Vocal: **Dª. Alba RIVERO QUESADA**  
Vocal: **Dª. Elena BORRÁS ALCARAZ**

### **ACTA NÚMERO 35/2019-20**

En Madrid, a día 12 de AGOSTO de 2020, se reúne el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** en los locales de la **REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO** (en adelante **R.F.E.B.M.**), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de **D. Ángel LÓPEZ JUBETE** y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 34/2019-20, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. RESOLUCIÓN INFORMACIÓN RESERVADA**

- A) DAR POR FINALIZADA la tramitación del expediente de información reservada incoado con fecha 28 de Julio, archivando las actuaciones sin más trámite.
- B) RECONOCER EXPRESAMENTE, a todos los efectos, legales, deportivos y públicos, que los Clubes CISNE DE BALONMANO y BALONMANO VILLA DE ARANDA son TITULARES DE LOS DERECHOS DEPORTIVOS para participar en la competición de la División de Honor Masculina-Liga Sacyr ASOBAL en la temporada 2020/21, condición adquirida como consecuencia de lo acordado por la Comisión Delegada de la R.F.E.B.M. en sesión de 4 de mayo de los corrientes.
- C) REQUERIR a ASOBAL a fin de que se abstenga de imponer condiciones, establecer requisitos o fijar exigencias para participar en la competición de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA Liga Sacyr ASOBAL, ajenas a las señaladas en los reglamentos y normas federativas aplicables y que no son de su competencia.
- D) LEVANTAR LA SUSPENSIÓN acordada respecto de la efectividad del sorteo y REQUERIR a ASOBAL a fin de que, en el plazo de 72 horas a partir de la notificación de la presente, proceda a RECTIFICAR PUBLICAMENTE las denominaciones oficiales de los Clubes participantes en el sorteo de la 31ª edición de la Liga Sacyr ASOBAL, sustituyendo formal y expresamente la referencia a "Club 17" por la del Club CISNE DE BALONMANO y la de "Club 18" por la de Club BALONMANO VILLA DE ARANDA, dando a dicha rectificación la misma publicidad y difusión que al Comunicado Oficial emitido, con anterioridad a la celebración del sorteo, en la mañana del 27 de julio.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150  
E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



- E) APERCIBIR EXPRESAMENTE a ASOBAL de que, en el supuesto de no dar cumplimiento a los requerimientos practicados dentro del plazo establecido, por el Comité Nacional de Competición se procederá a adoptar las decisiones pertinentes para el restablecimiento de los derechos de los clubes afectados

\* \* \* \* \*

### **3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

### **4. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Alba RIVERO QUESADA



Vº Bº: Ángel LÓPEZ JUBETE





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)

